DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19291
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5413421

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Daniela Alejandra Morales Herrera				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	16	**MOVIL:**	6	
FECHA:	20 de marzo de 2023	**HORA:**	07:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 5B Este No. 4 – 98	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X: 100944.977 Y: 99156.277	
BARRIO:	El Guavio	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				20 m²	
UPZ:	96 – Lourdes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				9	
LOCALIDAD:	3 – Santa Fe	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	8	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0033LFFT	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA:	75 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR – 49071	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las

propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.
La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirvan de soporte para reclamaciones.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en Masa

6. ANTECEDENTES

El predio de la KR 5B Este No. 4 – 98 se encuentra localizado en el Barrio El Guavio de la Localidad de Santa Fe, el cual fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1126 el 18 de diciembre de 1996 por la Secretaria Distrital de planeación – SDP; barrió para el cual IDIGER no ha emitido concepto técnico de riesgos.

De acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio localizado en la KR 5B Este No. 4 – 98 presenta

categorización media por movimientos en masa, y no presenta categorización media ni alta por avenida torrenciales (ver Figura 1).

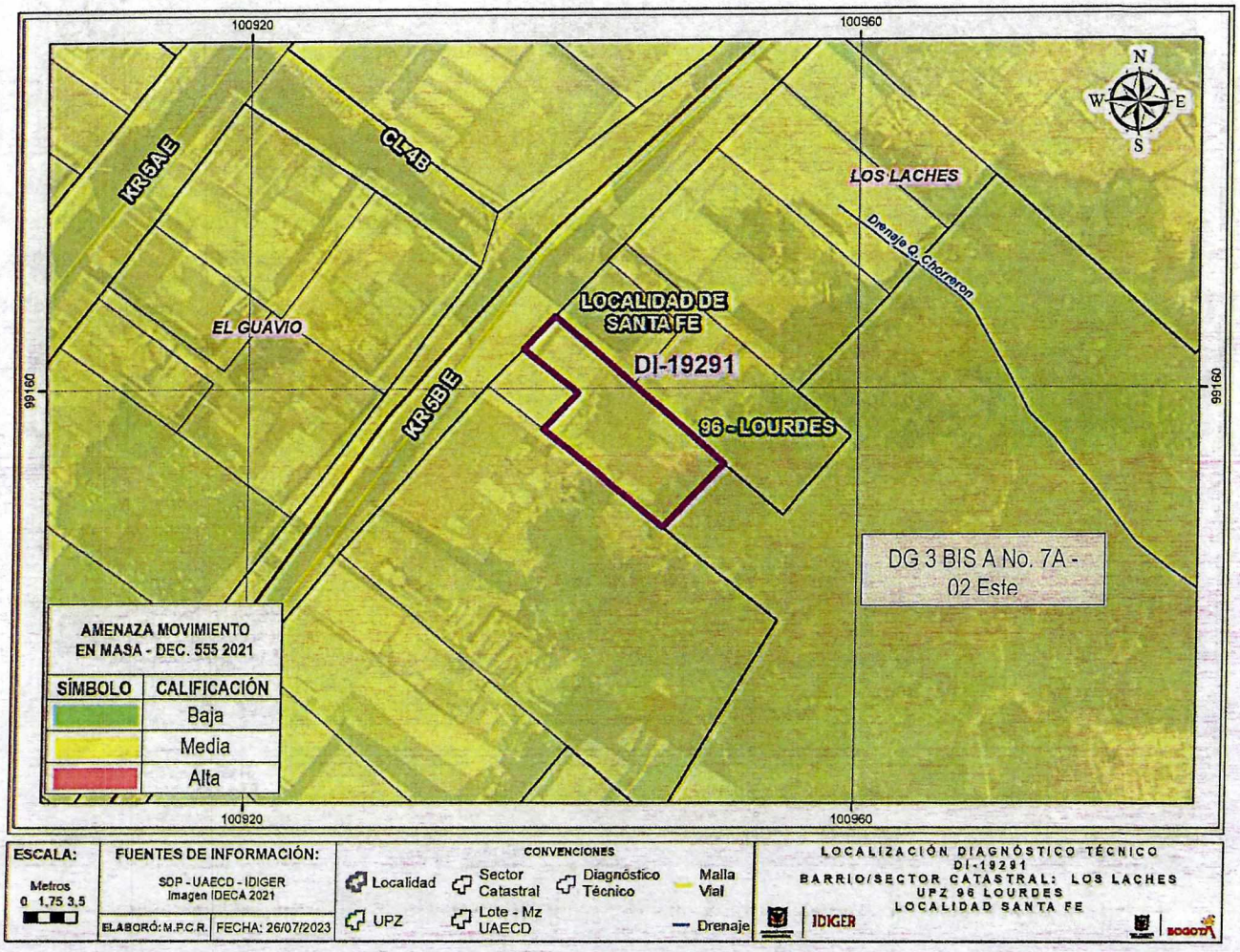


Figura 1. Condición de amenaza por movimientos en masa para el sector del predio de la KR 5B Este No. 4 – 98, en el Barrio EL Guavio de la Localidad de Santa Fe según Decreto 555 de 2021 para el predio evaluado.

Adicionalmente, revisando el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales; por lo anterior se indica que para dicho predio no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura se presenta la localización del predio evaluado, en el Barrio El Guavio de la Localidad de Santa Fe.

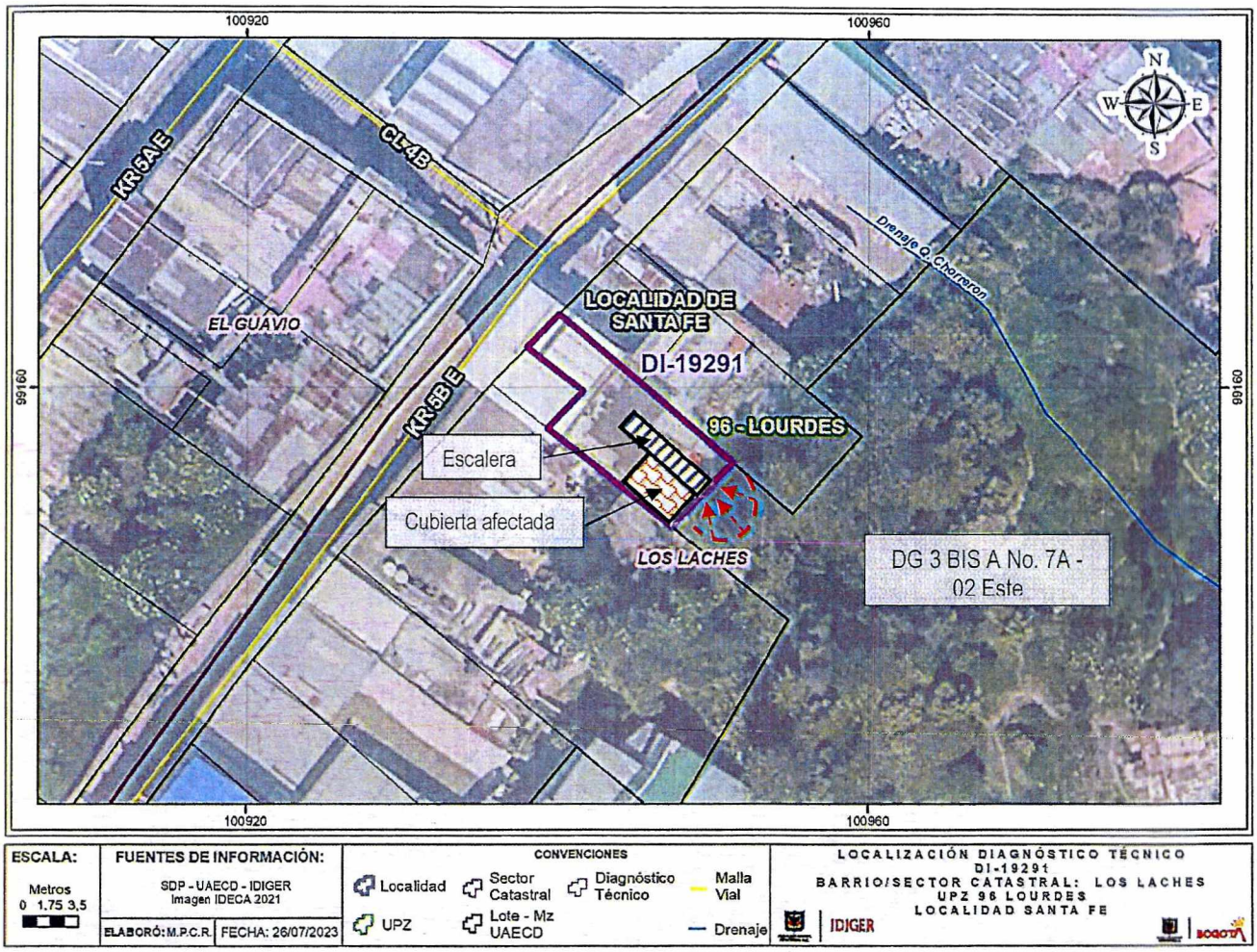


Figura 2. Localización general del sector evaluado, en el Barrio El Guavio de la Localidad de Santa Fe.

8. DESCRIPCIÓN

El día 20 de marzo de 2023, en atención al evento SIRE 5413421, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático- IDIGER, realizó la visita técnica al sector del predio de la KR 5B Este No. 4 – 98, encontrando que el sector evaluado se encuentra en la parte media de una ladera, con pendiente alta, correspondiente a la Formación Cacho, la cual está conformada por areniscas líticas, cuarzosas algo ferruginosas, de grano medio a fino, con intercalaciones de niveles de grano grueso a conglomeráticos, en general friables, en estratos gruesos a muy gruesos (Fuente: Geoportal Capas Normativas IDIGER). La zona esta consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas y accesos peatonales, con adecuada dotación de servicios públicos.

En el sector se emplazan viviendas de uno (1) a tres (3) niveles, que en general están construidas bajo sistemas estructurales en mampostería simple y parcialmente confinada con cubiertas livianas

en tejas de fibrocemento o en láminas de zinc, las cuales están localizadas siguiendo las condiciones topográficas del sector; para el emplazamiento de las viviendas, se efectuaron taludes de corte y/o relleno sin sistemas de drenaje de aguas de escorrentía superficial y superficial.

En el predio de la KR 5B Este No. 4 – 98 se emplaza una vivienda construida con tres (3) niveles, construida posiblemente bajo un sistema de mampostería simple y cubierta liviana en tejas de zinc y de plástico. En el primer nivel se encuentra el acceso a la vivienda, en el segundo y tercer nivel se ubican las unidades habitacionales de la edificación. La vivienda evaluada se ubica en la parte inferior de un talud de corte ubicado en el predio de la DG 3 BIS A No. 7A - 02 Este, realizado para el emplazamiento de las viviendas sobre la KR 5B Este con CL 4 (ver Fotografía 1). En la parte posterior de la vivienda se localiza un talud de corte de inclinación cercana a los 80° y de una altura aproximada de 4 metros que no cuenta con medidas apropiadas de contención y/o protección y que carece de obras para el manejo de aguas de escorrentía, conformado por areniscas con alto contenido de finos sobre la que subyace suelo residual de la roca parental.

El día 19 de marzo de 2023, en el predio de la DG 3 BIS A No. 7A - 02 Este se presentó un desprendimiento de una material superficial que recubre la roca en un volumen de aproximadamente 4 m^3 que se depositó en la base del talud y en la parte interna de la vivienda emplazada en el predio evaluado puesto que la vivienda no cuenta con un muro completo de cerramiento por el costado sureste, así que parte de esta colinda directamente con el talud de corte; generando daños en parte de la cubierta que tiene el segundo nivel, específicamente en la zona de lavado y acumulación de material en la única escalera de acceso al segundo y tercer nivel de la vivienda (ver Fotografía 2 a la Fotografía 4). En la vivienda

Finalmente, desde la parte interna de la vivienda costado sureste, se realiza inspección visual al talud de corte, donde se evidencia caída de fragmentos de suelo y de roca, los cuales se depositan en la parte sureste de la vivienda y caen en los restos de la cubierta dañada (ver Fotografía 5). Se observa en la parte alta del talud, la zona donde se desprende el material y a su alrededor individuos arbóreos que podrían verse comprometidos por la pérdida de soporte (ver Fotografía 6).

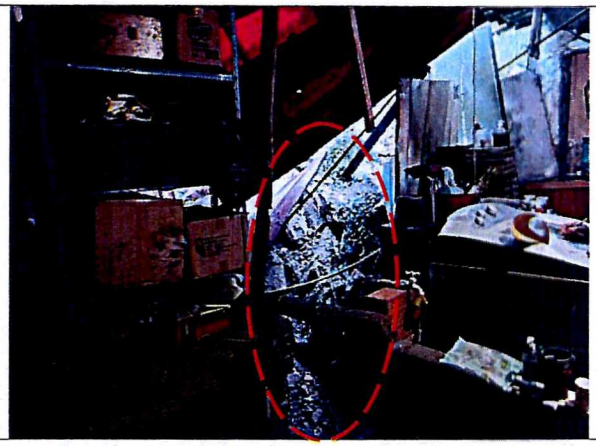
9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que el movimiento en masa presentado en el talud de corte se haya presentado por la ausencia de medidas de protección y contención al talud realizado, así como la ausencia de sistemas para el manejo de aguas de superficiales y subsuperficiales; no obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad que los daños observados hayan sido inducidos por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1 . Vista del predio de la KR 5B Este No. 4 – 98 por el costado oeste.



Fotografía 2. Costado sureste donde se presentó el movimiento en masa en el predio la KR 5B Este No. 4 – 98.



Fotografía 3. Daños en el costado sur de la cubierta por el movimiento en masa.



Fotografía 4. Escalera de acceso al segundo nivel ubicada en el costado sureste del predio evaluado.



Fotografía 5. Caída de fragmentos de roca y suelo orgánico en el costado sureste del predio de la KR 5B Este No. 4 – 98.



Fotografía 6. Vista del desprendimiento de material rocoso en el talud.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	KR 5B Este No. 4 – 98.	María Teresa Cuervo	Mampostería simple	Residencial	3	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no implementarse obras de contención y/o protección en el talud de corte localizado en la parte posterior del predio emplazado en la KR 5B Este No. 4 – 98, podrían generarse nuevos desprendimientos de material y comprometer la funcionalidad de la única escalera que da acceso al segundo y tercer nivel y la zona de lavado, ubicadas al costado sureste del predio evaluado en el Barrio El Guavio de la Localidad de Santa Fe.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y/o funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la KR 5B Este No. 4 – 98 en el Barrio El Guavio de la Localidad de Santa Fe.
- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del talud de corte ubicado en el costado sureste del predio de la KR 5B Este No. 4 – 98 en el Barrio El Guavio de la Localidad de Santa Fe.
- Recomendación de evacuación de la vivienda emplazada en el predio de la KR 5B Este No. 4 – 98, en el Barrio El Guavio de la Localidad de Santa Fe (ver Tabla 2).
- Se dan recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informa las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

Tabla 2. Relación de recomendación de uso emitida en atención al evento SIRE 5413421.

N° Formato	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
7934	20-03-2023	Viviana Viafara	KR 5B Este No. 4 – 98	Evacuación de la vivienda ubicada en el predio de la KR 5B Este No. 4 – 98 debido al compromiso de habitabilidad en esta puesto que podrían generarse nuevos desprendimientos de material y comprometer la funcionalidad de la única escalera que da acceso al segundo y tercer nivel y la zona de lavado por acumulación del material movilizado del talud y caída de fragmentos de roca mientras se transita por esta.

14. CONCLUSIONES

- La habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la KR 5B Este No. 4 – 98, en el Barrio El Guavio de la Localidad de Santa Fe, actualmente se encuentran comprometida por la pérdida de funcionalidad de la única escalera que da acceso al segundo y tercer nivel y la zona de lavado, debido a la acumulación del material movilizado del talud y caída de fragmentos de roca mientras se transita por la escalera, en el Barrio El Guavio de la Localidad de Santa Fe.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecida en el artículo del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión de riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o los responsables del predio de la KR 5B Este No. 4 – 98, en el Barrio El Guavio de la Localidad de Santa Fe, acoger la recomendación de evacuación de la vivienda dada por el IDIGER mediante formato 7934 del 20 de marzo de 2023, hasta tanto se implementen las obras que garanticen las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad del talud de corte.

- Al responsable y/o los responsables del predio de la KR 5B Este No. 4 – 98, en el Barrio El Guavio de la Localidad de Santa Fe, implementar las acciones necesarias para protección y/o contención y de manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial en el talud de corte localizado en la parte posterior para garantizar la estabilidad del sector,

- A la Subdirección de Silvicultura, Fauna y flora silvestre de la Secretaria Distrital de Ambiente, desde su competencia, adelantar las correspondientes actividades de mantenimiento de los individuos arbóreos localizados en la parte posterior de la vivienda localizada en la KR 5B Este No. 4 – 98, de Barrio El Guavio de la Localidad de Santa Fe, con el fin de evitar su caída y daños en la infraestructura privada ahí emplazada.

- Al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público –DADEP, con base en la consulta realizada a través del Geoportal de Capas Normativas del IDIGER, desde su competencia, aclarar si el predio de la DG 3 BIS A No. 7A - 02 Este hace parte del espacio público; en caso de que si, implementar medidas adecuadas de contención y/o estabilización, del talud ubicado entre el predio de la DG 3 BIS A No. 7A – 02 y el predio de la KR 5B Este No. 4 – 98 en el Barrio El Guavio de la Localidad de Santa Fe, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas lluvias de escorrentía; dichas acciones deberán ser implementadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la normatividad vigente.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, identificar el responsable y/o responsables de implementar medidas adecuadas de contención y/o estabilización, del talud ubicado entre el predio de la DG 3 BIS A No. 7A – 02 y el predio de la KR 5B Este No. 4 – 98 en

el Barrio El Guavio de la Localidad de Santa Fe, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas lluvias de escorrentía; dichas acciones deberán ser implementadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la normatividad vigente.

- A la Alcaldía Local Santa Fe, adelantar las acciones administrativas pertinentes tendientes a dar a conocer el presente informe técnico a los responsables de los predios inspeccionados; además, adelantar las gestiones que permitan el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector visitado. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Daniela A. Morales H. Daniela Alejandra Morales Herrera Profesión: Ingeniera Civil Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Aprobó
Firma: _____ Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático